



Resolución Administrativa

N°007-2012-CENEPRED/OA

Lima, 19 de marzo de 2012

VISTO:

El Informe N° 014-2012- CENEPRED/OA-LOG de fecha 19 de marzo de 2012 emitido por el Especialista en Logística de CENEPRED;

CONSIDERANDO:

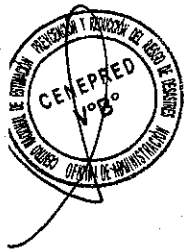
Que, mediante Informe N° 020-2012-CENEPRED/DPP-D de fecha 07 de marzo de 2012 se autorizó la ejecución de talleres descentralizados denominados "Presentación para aportes del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Versión Preliminar" a desarrollarse el día 16 de marzo en la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2012-CENEPRED/OA de fecha 15 de marzo de 2012 se aprobó efectuar un encargo a personal de la institución, entregando al señor Teodoro Milla la suma de S/. 1,500.00 para cubrir los costos del servicio de alimentación para los asistentes al Taller mencionado en el considerando precedente;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40 referida a "Encargos" a personal de la institución dispone que se puede efectuar entrega de dinero a personal de la institución mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de las tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, conforme obra en el Informe N° 003-2012-CENEPRED/UDP de fecha 19 de marzo de 2012, el Sr. Teodoro Milla solicita el reembolso de los mayores gastos efectuados con autorización de la Jefa del CENEPRED para cubrir el costo de 30 Coffee break y 24 almuerzos adicionales a los contratados en la ciudad de Pucallpa el día 16 de marzo 2012, por la suma de S/. 8.00 y 12.00 respectivamente por persona de acuerdo a lo cotizado, adjuntando la Factura N° 0067844 emitida por el Restaurant Kitty EIRL con RUC N° 20351771918;

Que, el monto a reembolsar es de S/. 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, conforme lo dispone el artículo 40.2 de la Directiva citada, el Responsable de Administración es el competente para emitir el acto administrativo de ampliación de encargo y consiguiente reembolso de gastos efectuados;

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Jefatural N°013-2012-CENEPRED/J de fecha 21 de febrero 2012;

SE RESUELVE:

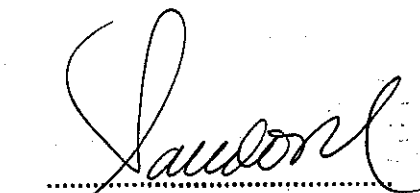
Artículo 1°.- AMPLIAR el Encargo efectuado con Resolución Administrativa N° 006-2012-CENEPRED-OA de fecha 15 de marzo de 2012 por la suma de S/. 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto que se destinará a cubrir el gasto de la atención de alimentación para el Taller denominado "Presentación para aportes del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Versión Preliminar" que se efectuó en la ciudad de Pucallpa el día 16 de marzo de 2012.



Artículo 2°.- REEMBOLSAR al Sr. Teodoro Milla la suma de S/. 428.00 (Cuatrocientos veintiocho y 00/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado y al Especialista de Tesorería para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED



Resolución Administrativa

N°007-2012-CENEPRED/OA

Lima, 19 de marzo de 2012

VISTO:

El Informe N° 014-2012- CENEPRED/OA-LOG de fecha 19 de marzo de 2012 emitido por el Especialista en Logística de CENEPRED;

CONSIDERANDO:

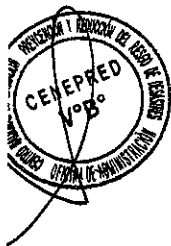
Que, mediante Informe N° 020-2012-CENEPRED/DPP-D de fecha 07 de marzo de 2012 se autorizó la ejecución de talleres descentralizados denominados "Presentación para aportes del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Versión Preliminar" a desarrollarse el día 16 de marzo en la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2012-CENEPRED/OA de fecha 15 de marzo de 2012 se aprobó efectuar un encargo a personal de la institución, entregando al señor Teodoro Milla la suma de S/. 1,500.00 para cubrir los costos del servicio de alimentación para los asistentes al Taller mencionado en el considerando precedente;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40 referida a "Encargos" a personal de la institución dispone que se puede efectuar entrega de dinero a personal de la institución mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de las tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, conforme obra en el Informe N° 003-2012-CENEPRED/UDP de fecha 19 de marzo de 2012, el Sr. Teodoro Milla solicita el reembolso de los mayores gastos efectuados con autorización de la Jefa del CENEPRED para cubrir el costo de 30 Coffee break y 24 almuerzos adicionales a los contratados en la ciudad de Pucallpa el día 16 de marzo 2012, por la suma de S/. 8.00 y 12.00 respectivamente por persona de acuerdo a lo cotizado, adjuntando la Factura N° 0067844 emitida por el Restaurant Kitty EIRL con RUC N° 20351771918;

Que, el monto a reembolsar es de S/. 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);



Que, conforme lo dispone el artículo 40.2 de la Directiva citada, el Responsable de Administración es el competente para emitir el acto administrativo de ampliación de encargo y consiguiente reembolso de gastos efectuados;

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Jefatural N°013-2012-CENEPRED/J de fecha 21 de febrero 2012;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el Encargo efectuado con Resolución Administrativa N° 006-2012-CENEPRED-OA de fecha 15 de marzo de 2012 por la suma de S/. 428.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), monto que se destinará a cubrir el gasto de la atención de alimentación para el Taller denominado "Presentación para aportes del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Versión Preliminar" que se efectuó en la ciudad de Pucallpa el día 16 de marzo de 2012.

Artículo 2°.- REEMBOLSAR al Sr. Teodoro Milla la suma de S/. 428.00 (Cuatrocientos veintiocho y 00/100 nuevos soles).

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado y al Especialista de Tesorería para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Julio Antonio Sandoval Vitteri
.....
JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED